

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la apoderada de la parte demandante, ésta no fue objetada. En la misma se solicitó entrega de títulos judiciales.

Una vez consultado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que no existen depósitos judiciales para el presente proceso.

Pasa Despacho de la señora Jueza hoy 03 de mayo de 2024 para que provea lo pertinente.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
Secretaria (E)



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003007-2020-00428-00

En consideración a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no tendrá en cuenta la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, por cuanto al ser verificada, se constató que no concuerdan los valores señalados por la abogada con la última liquidación aprobada a 30 de noviembre de 2023 cuya liquidación total fue \$895.732 (fl. 028); Así las cosas, se modificará la liquidación de crédito presentada.

De otro lado, una vez consultada la plataforma web del Banco Agrario de Colombia se comprueba que no existen Depósitos Judiciales pendientes de pago para el presente proceso, por lo que no hay lugar a ordenar entrega de títulos.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por lo expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta la liquidación en hasta el día 30 de abril de 2024, la cual queda en los siguientes términos:

LETRA N° 1

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-dic-23	30-dic-23	MORA	2,69%	30	\$ 200.000,00	\$ 5.475,45	\$233.341,08
1-ene-24	30-ene-24	MORA	2,53%	30	\$ 200.000,00	\$ 5.062,28	\$238.403,36
1-feb-24	28-feb-24	MORA	2,53%	30	\$ 200.000,00	\$ 5.060,38	\$243.463,74
1-mar-24	30-mar-24	MORA	2,42%	30	\$ 200.000,00	\$ 4.848,37	\$248.312,11
1-abr-24	30-abr-24	MORA	2,42%	30	\$ 200.000,00	\$ 4.848,37	\$253.160,48

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720200042800
Fecha Liquidación	martes, 30 de abril de 2024
Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 200.000
Subtotal Intereses	\$ 248.312
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 448.312

LETRA N° 2

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-dic-23	30-dic-23	MORA	2,69%	30	\$ 200.000,00	\$ 5.475,45	\$233.341,08
1-ene-24	30-ene-24	MORA	2,53%	30	\$ 200.000,00	\$ 5.062,28	\$238.403,36
1-feb-24	28-feb-24	MORA	2,53%	30	\$ 200.000,00	\$ 5.060,38	\$243.463,74
1-mar-24	30-mar-24	MORA	2,42%	30	\$ 200.000,00	\$ 4.848,37	\$248.312,11
1-abr-24	30-abr-24	MORA	2,42%	30	\$ 200.000,00	\$ 4.848,37	\$253.160,48

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720200042800
Fecha Liquidación	martes, 30 de abril de 2024
Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 200.000
Subtotal Intereses	\$ 248.312
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 448.312

Así las cosas, el total de la liquidación del crédito hasta el 30 de abril de 2024 corresponde a la suma de \$1.392.356 m/cte.

TERCERO: NO SE ACCEDE a la solicitud de entrega de los títulos judiciales, conforme lo considerado.

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en adelante presente las liquidaciones de crédito con sujeción a lo normado en el artículo 446 del CGP, de conformidad a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

A.J.R.B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°076** DEL 06 DE MAYO DE 2024

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
SECRETARIA (E)

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf9ae60306d97d0370bc8c4e71d4df73138174bdb30cc476f1161a027fd7b35**

Documento generado en 29/04/2024 08:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>